

CONCURSO DE ESCAPARATES Y RINCONES DE HALLOWEEN DEL MUNICIPIO DE GUIA 2025

La Asociación de empresarios de SANTA MARIA DE GUIA, de ahora en adelante PROGUIA, con motivo de las FIESTAS DE HALLOWEEN- FINADOS- SANTOS DIFUNTOS 2025 del Municipio,

CONVOCA

El “II CONCURSO DE ESCAPARATES Y RINCONES DE HALLOWEEN” de acuerdo con las siguientes bases, expuestas en la web www.guiasorprende.com.

Este concurso está organizado por PROGUIA, con la colaboración del Excmo. Ayto de Santa María de Guía.

BASES DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar en esta convocatoria completando el formulario de inscripción en la web www.guiasorprende.com, empresas, comercios, locales asociados y que estén ubicados en el Municipio de Santa María de Guía.
- Los/as concursantes se presentarán de forma individual y unitaria.
- Se entenderá por escaparate, a efectos del presente concurso, el aspecto exterior y a la vista del público que ofrece una edificación y por rincón alguna zona interior del negocio y que esté también a la vista de público.
- Los escaparates o rincones han de estar inspirados en tema de HALLOWEEN, alegorías y ambientes festivos navideños. Los engalanamientos serán de estilo libre, pudiendo utilizar materiales reciclados para así respetar y conservar nuestro Medio Ambiente.
- Se establecen tres premios en cheques canjeables (de 30€ cada uno) con fecha para la entrega por determinar por PROGUIA, a cada uno de los escaparates o rincones ganadores por un importe de 90€ al 1er Lugar, 60€ al 2do. Lugar, 30€ a 3er. Lugar que puede invertir en las empresas asociadas a PROGUIA. Se estipula un máximo de 3 ganadores.
- Conforme a los puntos 1 y 2 de estas bases, podrán participar todas las empresas asociadas que presenten un escaparate o rincón engalanado del Municipio de Sta. Ma. Guía que previamente hayan rellenando el formulario de la web.
- El plazo de inscripción es del 10 al 17 de Octubre. La organización se reserva el derecho de modificar el plazo de inscripciones para llegar al mayor número de participantes.
- Los participantes habrán de cumplimentar el modelo web con los siguientes datos:

Nombre, apellidos, D.N.I. – Pasaporte, teléfono de contacto, domicilio completo, correo electrónico, indicaciones de la ubicación del escaparate o rincón engalanado.

Para cualquier información sobre este concurso, dirigirse al correo electrónico info@guiasorprende.com. O al teléfono 673925855.

– Todos los escaparates y rincones presentados al concurso que refieren las presentes bases, han de estar confeccionados y expuestos al público, del 18 de octubre al 2 de noviembre y las que tuvieran iluminación, tendrán que lucirla en los horarios y días señalados de encendido de luminaria por el Ayuntamiento de Sta. Ma. de Guía.

– Para la concesión de estos premios se constituirá un Jurado presidido por 3 personas, que serán acompañados por un representante de PROGUA.

– El Jurado, a su juicio, valorará y elegirá a los merecedores del premio establecido.

– El Jurado tendrá en cuenta, a la hora de puntuar y valorar, la alegoría de halloween, relación con el sector, los materiales utilizados, la originalidad, confección e iluminación, al igual que el uso de materiales reciclados.

Así pues, TEMATICA (HALLOWEEN) ALEGORIA, RELACIÓN CON EL SECTOR, ORIGINALIDAD, ILUMINACIÓN y MATERIALES RECICLADOS.

– El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

– La visita del Jurado, se realizará durante la temporada antes mencionada, previa comunicación de la asociación a los PARTICIPANTES. El jurado visitará los comercios en los días de concurso sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante. El hecho de que el jurado se persone en el lugar indicado por el participante y no pudiera acceder al mismo, será motivo de descalificación.

– Las decisiones del Jurado serán motivadas e inapelables, pudiendo, si lo estima oportuno, declarar desierto el premio, bien porque los escaparates o rincones engalanados no cumplen los requisitos establecidos, no ofrecen buena imagen... o por cualquier otra razón que considere el jurado.

– El jurado se reunirá en la sede de la Asociación de empresarios PROGUA para deliberar y determinar el resultado del concurso. El veredicto del Jurado se dará a conocer por las redes sociales.

– La entrega del premio se realizará el día y la hora acordados por la organización a los ganadores, de la mano de un miembro de PROGUA y del Excmo. Ayto. de Santa María de Guía.

– El distintivo de ganador recibido, deberá ser expuesto en el escaparate o rincón ganador.

– La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. La organización se reserva el derecho a modificar las presentes bases para garantizar el buen funcionamiento del sorteo.

– PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 («RGPD») su normativa de desarrollo, y la normativa local aplicable, Asociación PROGUA, los datos de carácter personal proporcionados por la participante en el momento de cumplimentar su solicitud de inscripción, serán incluidos en uno o varios ficheros bajo la titularidad y responsabilidad de Asociación PROGUA. Los datos

personales serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el concurso “DE ESCAPARATES Y RINCONES NAVIDEÑOS DE SANTA MARIA DE GUIA”, así como, para mejorar los productos y servicios de Asociación PROGUIA y mantener al titular puntualmente informado de todas aquellas novedades, ofertas y productos que puedan ser de su interés.

Los datos son tratados porque los participantes han otorgado su consentimiento en el momento de cumplimentar el registro, ya que el tratamiento es necesario para la ejecución de la relación contractual que implica la participación en el concurso y el interés legítimo de Asociación PROGUIA en mejorar y publicitar sus productos y servicios.

Los participantes podrán retirar en cualquier momento su consentimiento para aquellos tratamientos que se basen en dicha base legal enviando un e-mail a la dirección de correo info@guiasorprende.com.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante 12 meses y durante el tiempo en que se pueda derivar alguna responsabilidad legal para Asociación PROGUIA. Los datos personales no serán cedidos a ninguna empresa.

En caso de que los participantes hayan otorgado su consentimiento expreso en el momento de cumplimentar su registro en el concurso, les remitiremos comunicaciones publicitarias o promocionales que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Igualmente se informa a los participantes que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y/u oposición en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos derechos podrán ser ejercidos de forma gratuita mediante el envío de una carta dirigida a Asociación PROGUIA, a la siguiente dirección: CALLE MARQUES DEL MUNI, NUM 7 35450 SANTA MARÍA DE GUÍA, debidamente firmada por usted incluyendo su nombre completo, dirección y una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento válido, en la que solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos.

Igualmente, la participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición en la siguiente dirección de correo electrónico: info@guiasorprende.com. adjuntando idéntica información.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

– DERECHO DE LOS PARTICIPANTES

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos Las participantes tienen la posibilidad de manejar sus datos como:

- Acceso: conocer los datos que tiene disponible la empresa.
- Rectificación: modificar sus propios datos
- Cancelación: dar de baja sus datos
- Limitación: acotar sus datos a determinadas campañas.
- Portabilidad: imposibilitar de transmitir datos a un tercero. Aunque esta función es excluyente porque ya en la propia cláusula se indica que no serán cedidos.

– Oposición: No estar conforme con el tratamiento de datos, por lo que deben cancelarse los datos de la base de datos.